



CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE

A. CONDICIONES GENERALES

Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., le invita a participar en la presente Contratación Directa, se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

1. Objeto de la contratación

El objeto del presente proceso de contratación administrativa consiste en la suscripción por un año del servicio de televisión por cable. Dicho servicio tendrá que instalarse en el Piso No.8 del Edificio Torre Mercedes, para ser utilizado en diferentes áreas de las oficinas de Popular Valores, específicamente la conexión debe efectuarse para 5 (cinco) televisores, esto con el fin de mantenerse actualizados con las noticias de interés nacionales e internacionales que puedan impactar el comportamiento del mercado bursátil costarricense.

CARACTERIZACION DEL ITEM

No. de Ítem	Objeto
Único	1 suscripción anual del servicio de televisión por cable.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.
3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaría responsable.
4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal de la respectiva Orden de Compra a la empresa, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.

6. Se entenderá para todo efecto por plazo de entrega inmediato al día hábil siguiente después de la comunicación señalada.
7. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.
8. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS.
9. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
10. Los oferentes deben detallar en forma clara y por separado el costo del servicio objeto de esta contratación (indicar precio unitario, precio total, total antes de impuestos y total con impuestos) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

El oferente deberá indicar en forma clara costo unitario por servicio, total de servicios solicitados y el costo total, en números y letras coincidentes, en caso de discrepancia prevalecerá el monto indicado en letras, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

El oferente deberá indicar en forma clara y por separado el costo total de los suministros solicitados, además los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta.

Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios. En caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado.

Dicho precio debe incluir todos los costos relacionados con la adquisición de los suministros detallados en el presente cartel. Popular Valores no reconocerá ningún cargo extra que no haya sido incluido en la oferta económica.

Si existiese contradicción entre los precios unitarios y totales, siendo que la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el precio mayor.

11. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todos los servicios solicitados en el presente cartel.

B. PLAZO DE CONTRATACIÓN

Popular Valores solicita a los oferentes del presente proceso de contratación que debe cotizar la suscripción del servicio solicitado según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Fecha de inicio	Fecha Final
1	Suscripción anual del Servicio de Televisión por Cable.	01/08/2020	31/07/2021

C. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores será la responsable de velar que el servicio otorgado por el adjudicatario cumpla con lo establecido en el presente cartel y según lo ofertado durante la ejecución del contrato.
- 2) El pago se realizará posterior a la instalación, recepción y validación del servicio solicitados, el cual debe ser de entera satisfacción por parte de la Administración.
- 3) La factura, que debe proporcionar el adjudicatario deberá especificar como mínimo: descripción del servicio, plazo y fecha inicial y final, costo de la suscripción, la factura debe ser dirigida al correo factura@popularvalores.com luego de solicitar el pago mediante SICOP.
- 4) Todos los trámites de instalación del servicio deben ser efectuados por parte del contratista, en coordinación con la Administración de la Torre Mercedes, esto con el fin de que la prestación de dicho servicio se realice oportunamente en las oficinas de Popular Valores ubicadas en el Piso No.8.

D. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 1) Si por algún motivo existiera un problema o falla en la continuidad del servicio adjudicado Popular Valores notificará el incumplimiento vía telefónica o vía correo electrónico al funcionario asignado de esta contratación, por parte del adjudicatario.

El adjudicatario contará con un día hábil después de la notificación para restablecer el servicio contratado.

- 2) Los costos por una eventual falla, restructuración, reinstalación del servicio del presente contrato deberán ser asumidos íntegramente por el adjudicatario, sin que puedan ser trasladados de forma alguna a Popular Valores.

E. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO ANTE POPULAR VALORES

El adjudicatario debe designar y mantener a un representante o contacto ante Popular Valores, para que resuelva cualquier inconveniente que se presente durante el plazo de la contratación.

F. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cuando finalice el plazo de recepción de ofertas, la Administración realizará la apertura de las mismas. Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según el siguiente criterio de selección, con el propósito de elegir al ganador del concurso:

Factor	Porcentaje
Precio	100%

1. Factor Precio

Se asignará un 100% a la oferta de menor precio. Para las restantes ofertas, se calculará el porcentaje a asignar al factor precio mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = \frac{P1}{P2} \times 100\%$$

En donde:

P = porcentaje a asignar.

P1 = precio de la oferta de menor precio.

P2 = precio de la solución de la oferta a evaluar (en colones).

G. PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y PRÓRROGAS

Para dictar el acto de adjudicación, Popular Valores tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Este plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión. Popular Valores podrá revocar el acto de adjudicación, o de declaratoria de deserción o infructuoso el concurso de conformidad con lo establecido en el numeral 89 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, acto que deberá tomarse antes de la firmeza del concurso.

H. REVOCACIÓN, READJUDICACIÓN, DECLARACIÓN DE DESIERTO O INFRUCTUOSO

De conformidad con lo que se establece en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Popular Valores podrá o declarar desierto o infructuoso este concurso, según corresponda, en todo caso, tanto en las situaciones antes mencionadas como en el caso de la anulación o revocación del acto de adjudicación, la comunicación será realizada mediante el SICOP.

I. MULTAS

En el caso de atraso en la prestación del servicio adjudicado, según el plazo de entrega ofertado, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 1,00% del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

Lic. Ricardo Hernández Agüero
Jefe de Servicios Administrativos
Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.